

ORD. SS/N° 2254

ANT.: El Oficio Ord. N° 00877, de fecha 08/07/2009, del Ministro Secretario General de la Presidencia, que instruye sobre Costos de Reproducción de información requerida en virtud de Ley N°20.285.

MAT.: Informa determinación de la Superintendencia de Salud en la materia.

Santiago, 27 JUL 2009

DE: SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

**A : SR. JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

A través del Oficio Ord. indicado en el antecedente, y en el marco de lo dispuesto en la Ley N°20.285 y su reglamento, esa Secretaría de Estado ha impartido instrucciones a los diversos Organismos Públicos para que, en los plazos que se indican, den cumplimiento a los requerimientos siguientes:

- a. En un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del señalado Oficio, dicten el respectivo acto administrativo que fije los costos directos de reproducción, considerando criterios de razonabilidad y eficiencia al momento de su determinación;
- b. Asimismo, deberán identificar en dicho acto, en su caso, aquellas leyes que expresamente autorizan cobros de otros valores por la entrega de la información solicitada.

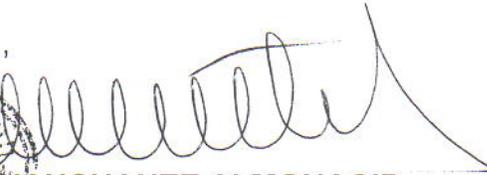
Al respecto, cumpla con informar a Ud. que esta Superintendencia de Salud, atendido el bajo volumen de requerimientos de información que hasta la fecha ha recibido, ha estimado innecesario fijar los costos directos de reproducción, sin perjuicio que, de variar significativamente esa circunstancia, pueda disponerlo más adelante en el entendido que ni la ley ni el reglamento establecen un plazo de preclusión del derecho.

De igual forma, es menester señalar que no se han identificado otras fuentes legales en virtud de las cuales fuere procedente efectuar el cobro de otros valores por la entrega de la información solicitada.

En mérito de lo expuesto, este Organismo entiende debidamente acogida su instrucción.

Saluda atentamente a US.,




**ULISES NANCUANTE ALMONACID
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)**

BOU

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Fiscalía
- Of. de Partes